

QUIRONIS ET CLEIO

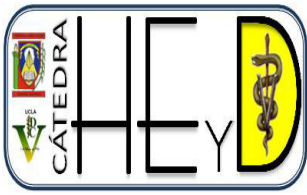
Revista de Ciencias Veterinarias

Año 15 N° 14 – Mayo/Junio MMXXII

VOX



Cátedra de Historia, Ética y Deontología de la Medicina Veterinaria DCV-UCLA
Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina Veterinaria



QUIRONIS ET CLEIO VOX

Revista de Ciencias Veterinarias

Cátedra de Historia, Ética y Deontología de la Medicina Veterinaria DCV-UCLA
Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina Veterinaria

Espacio para la Reflexión, Discusión, Divulgación y Promoción de Nuestra Identidad Profesional



NUESTRA PORTADA

El Caballo (*Equus equus*) ha sido el compañero de aventuras del humano desde hace casi 35 mil años. Pieza central en el desarrollo de la Hippiátrica y la Albeitería precursoras históricas de la Medicina Veterinaria

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Director - Editor:

Dr. Naudy Trujillo Mascia

Contacto y Suscripciones:

Final Av. Ribereña Núcleo Tarabana
Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
Decanato de Ciencias Veterinarias
Edificio B Tercer Piso Ala Este
Departamento de Ciencias Sociales y Económicas
Cabudare Estado Lara, Venezuela.

Av. La Montañita, Final Oeste, Urb. Los Cedros
Calle 5, N° 89
Cabudare Estado Lara, Venezuela.

Teléfonos: +58 416 8565092, +58 414 5200899

email: naudytrujillo@ucla.edu.ve
eticaydeontologiadcvucla@gmail.com

Toda la Colección la Consigues en:

<https://naudytrujillomascia.jimdofree.com/peri%C3%B3dico-quironis-et-cleio-vox/>

LA OBRA PICTÓRICA DE ESTA EDICIÓN

Esta alegoría de nombre **Clio and Chiron** de 2017, óleo sobre lienzo (24x36 pulgadas) es una obra del pintor, ilustrador, profesor y autor de libros de arte, irlandés, **Patrick J. Jones**, especializado en fantasía épica y ciencia ficción.

Muestra la unión perfecta de estos dos importantes personajes de la mitología griega Clío o Cleio (en griego Κλειώ Kleiō, de la raíz κλέω kleō, 'alabar', 'cantar' o 'dar fama') la musa o espíritu inspirador de la historia y de la poesía heroica, junto a Quirón, Queirón, *Quironis* o Jeirón (en griego antiguo Χείρων Kheirōn) un centauro inteligente, sabio y de buen carácter, a diferencia de la mayoría de los de su clase, considerado como el maestro de los héroes, patrono de la salud y de los que enseñan medicina.

Ambos conforman la dupla indisoluble que ilumina nuestros pasos.

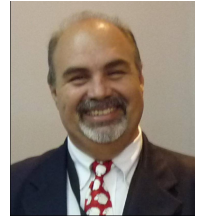


CONTENIDO

	Pág.
EDITORIAL	
<i>Iniciamos Una Nueva Etapa!!!</i>	Naudy Trujillo Mascia 3
ARTÍCULO ORIGINAL	
Vigencia de la Figura del Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico Médico Veterinario en Venezuela	Naudy Trujillo Mascia 4
CRÓNICAS DE LO POSIBLE	
Discurso de Grado de la LXV Promoción Médicos Veterinarios de la UCLA	José Daniel Torres Salazar 10
Discurso de Grado de la LXVII-1 Promoción Médicos Veterinarios de la UCLA	Yessica Molina 11
INSTRUCCIONES A LOS AUTORES	13

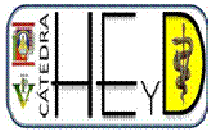


Iniciamos Una Nueva Etapa!!!



Dr. Naudy Trujillo Mascia

Luego de un receso obligado de una docena de años, y ahora con el auspicio y apoyo de una alianza institucional entre la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina Veterinaria (SVHMV) y la Cátedra de Historia, Ética y Deontología de la Medicina Veterinaria del DCV-UCLA retomamos nuestro proyecto editorial con otro formato, ideas renovadas y nuevas energías.



Sale a la luz la REVISTA QUIRONIS ET CLEIO VOX, la Voz de Quirón y Clío, que emerge desde su forma primigenia de periódico para desarrollar, en una escala superior, sus propósitos de establecerse como un espacio de reflexión, discusión, divulgación y promoción de información acerca de nuestra Identidad Profesional Médico Veterinaria, fundamentalmente en dos de sus principales componentes, la historia y la ética, pero con amplia apertura a todos las ramas de la ciencia relacionadas.

De allí que la REVISTA QUIRONIS ET CLEIO VOX dará cabida a la producción científico-técnica que desde sus diversas modalidades y áreas de conocimiento asociadas aporta la Medicina Veterinaria para la salud, el bienestar, la sostenibilidad, el desarrollo integral y la generación de la llamada ciudadanía global.

No obstante, mantendremos nuestra línea de acción que nos llevó a establecernos inicialmente como una tribuna abierta a todos los interesados para formalmente expresar sus ideas y exponer sus opiniones y planteamientos filosóficos, epistemológicos y políticos acerca de las Ciencias Veterinarias, entendiendo su importante su rol social. Esto porque creemos con la investigadora Marta Cantavella que las profesiones deben

... tener [un] profundo contenido social, ya que actualmente los problemas fundamentales que enfrenta el país son esencialmente de carácter social y de compromiso ético. Los egresados universitarios no solo tienen que estar profesionalmente bien preparados, sino también deben ser personas con criterio, de mente abierta, tolerantes y respetuosos de las opiniones de los demás, capaces de reflexionar acerca de su entorno, de su rol y de las consecuencias de las acciones que realicen (...) [Un profesional debe ser] sabio, culto, de criterio y consciente de sus responsabilidades consigo mismo, con sus semejantes, con los sujetos de la acción profesional y con la sociedad.

En ese sentido entonces, emprendemos esta nueva etapa de trabajo manteniendo la frecuencia bimensual y un formato digital distribuido a través de las ubicuas redes sociales que nos permitirá una amplia difusión de nuestros contenidos.

Quedamos abiertos a las colaboraciones y agradecemos de antemano y profundamente todo su apoyo.



QUIRONIS ET CLEIO VOX les invita:

Hagamos Grande y Útil a la Medicina Veterinaria!!!

VIGENCIA DE LA FIGURA DEL REGENTE, ASESOR O RESPONSABLE TÉCNICO MÉDICO VETERINARIO EN VENEZUELA

Validity of the figure of the Veterinary Medical Regent, Technical Advisor or Technical Responsible in Venezuela

Naudy Trujillo Mascia

Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina Veterinaria
Centro de Investigaciones Históricas de América Latina y el Caribe (CIHALC)
Cátedra de Historia, Ética y Deontología de la Medicina Veterinaria
Departamento de Ciencias Sociales y Económicas
Decanato de Ciencias Veterinarias Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
Núcleo Tarabana - Cabudare - Barquisimeto - Venezuela
naudytrujillo@ucla.edu.ve
Telfs. +58 251 2592416 +58 416 8565092

Resumen

Se describe el proceso histórico y el marco normativo en Venezuela de esta figura tan importante para el desarrollo de la sanidad animal y de la salud pública.

Palabras clave: Regente, Asesor, Médico Veterinario, Venezuela.

Abstract

This paper describes the historical process and the regulatory framework in Venezuela of this important figure for the development of animal health and public health.

Keywords: Regent, Advisor, Veterinary, Venezuela.

En este trabajo hablaremos acerca de un importante miembro de las organizaciones en el ámbito Médico Veterinario que se desempeña en el más alto nivel y con funciones, principalmente de naturaleza ejecutiva y de supervisión, que se dirigen a ayudar a garantizar el buen funcionamiento de la empresa así como la calidad de los bienes y servicios producidos.

Pero, comencemos por establecer, en principio, un par de definiciones; veamos:

Con el término **Regente** (del latín *Regens*: gobernación, gobierno) se conoce a la persona encargada de gobernar o regir un ente, ya sea por designación o porque el titular de la máxima autoridad está ausente, incapacitado o inhabilitado

por alguna circunstancia. La regla de un regente o de los regentes se llama **Regencia**.

Por otro lado, un **Asesor Técnico** es un especialista en una materia que presta su consejo o información sobre alguna cuestión a otros, ayudándoles en las acciones o el reconocimiento de puntos críticos y la toma de decisiones adecuadas para implementar cambios notorios en la organización en la que trabaja.

En algunos tipos particulares de organizaciones, esta figura de Asesor Técnico se incluye en el más alto rango de gerencia, el nivel estratégico, con cargos equivalentes a los de Director, llegando en ocasiones a denominarse **Responsable Técnico**, **Director Técnico** o también **Gerente Técnico**.

Más aun, cuando las pautas técnicas tienen una inusual y radical importancia en la dirección, control y desempeño de la organización puede verse al Asesor Técnico como máximo encargado de la gestión, es decir su Responsable Técnico o Regente.

Este último caso es común en situaciones en las que las legislaciones exigen que quien esté al frente de una empresa tenga una preparación particular de manera de que pueda cumplir los regímenes normativos aplicados al área en la que ésta se desempeña; y es precisamente el que describiremos a continuación.

La Regencia en Medicina Veterinaria

El **Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico Médico Veterinario** es una figura de amplia difusión en diversos países del mundo que se define genéricamente como aquel profesional de la Medicina Veterinaria en ejercicio legal de su profesión y en pleno goce de sus derechos que es debidamente autorizado por el organismo regulatorio respectivo para asumir la dirección técnica, científica y profesional, la gestión, la regulación, la supervisión, el control, la asesoría, la orientación, el seguimiento así como la representación, de personas naturales o jurídicas relacionadas con actividades, procesos, productos o subproductos de índole animal; convirtiéndose de tal manera en el responsable máximo de su adecuado y efectivo funcionamiento.

En Costa Rica, y en otros países de Centroamérica, la Regencia además de ser requerida y aprobada por los organismos regulatorios sanitarios animales, debe ser reportada por un procedimiento y documentación particular al Colegio de Médicos Veterinarios de la jurisdicción el cual, tras revisar y aprobar el expediente, declara la conformidad gremial para la asunción de tal responsabilidad.

El propósito principal de este cargo es garantizar que los servicios que brindan y los bienes que produzcan o comercialicen tales establecimientos cumplan cabalmente con las normativas oficiales vigentes en cuanto a la gestión y fomento del acceso, la calidad y el uso adecuado, todo con el objeto último de beneficiar la salud pública, la salud y el bienestar animal y la salud del medio ambiente.

En muchos países su existencia es de carácter obligatorio y permanente. En tal sentido, la presencia y actuación del Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico es requerida para que el establecimiento pueda operar.

De hecho, es común que los organismos del Estado reconozcan a estos profesionales o técnicos particulares, no vinculados al sector gubernamental, proporcionándoles capacitación para alcanzar conocimientos, habilidades, destrezas y experticias para ejecutar, de forma autorizada, funciones oficiales; todo a propósito de dotar a algunos establecimientos, sobre todo los de mayor carácter estratégico, de una inspección veterinaria constante realizada bajo la supervisión periódica del órgano regulatorio oficial.

Así, este Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico trabaja cotidianamente en una interfase, entre lo privado y lo público oficial, que busca

solamente crear y mantener mecanismos particulares de fiscalización de carácter sanitario de los establecimientos para la defensa del interés público y de autorregulación de las actividades, promocionando a lo interno conductas virtuosas, ya sean personales o corporativas.

De esta forma, la presencia del Médico Veterinario, como profesional idóneo, encamina las operaciones hacia el aseguramiento de la ejecución de actividades bajo el criterio de alto estándar o de “buenas prácticas” convencionales.

Para tal objetivo se exige una actuación de gran competencia técnica, juicio profesional, calidad, efectividad y bajo las premisas de la objetividad, la transparencia, la imparcialidad, la ética, la integridad y la lealtad acompañada de actitudes de alto espíritu de unión, trabajo en equipo, tolerancia, respeto y solidaridad.

Siendo tarea ineludible del Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico asegurarse de que todo marche bien ya que está presionado constantemente por el hecho de que legalmente, al hacerse el reconocimiento oficial y gremial del profesional en ese cargo, asume una responsabilidad solidaria entre su persona y la empresa por cualquier cosa que suceda, en especial por las infracciones al marco normativo que rigen las materias del ámbito de sus competencias (Ej. Salud Pública o Salud Animal), que se deriven de la operación del establecimiento a su cargo.

Asimismo, es convencional también en muchos países que las recomendaciones y observaciones del Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico tengan carácter vinculante y de acatamiento obligatorio para la persona natural o jurídica que lo contrate. En caso de que las mismas no sean acatadas, el profesional está en la obligación de notificar tal situación a las autoridades competentes, para que se realicen las acciones procedentes de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

En las legislaciones nacionales podemos encontrar muchos ejemplos de estos establecimientos u organizaciones del ámbito animal sometidos por ley a la necesidad de un Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico, incluidos los mataderos, las tiendas agropecuarias, las farmacias y droguerías veterinarias, los laboratorios ya sean farmacológicos y de diagnóstico, clínicas u otras empresas de este tipo cuyo propietario no sea Médico Veterinario, empresas de venta de semen e inseminación artificial, parques y zoológicos, transportes de animales, ferias y subastas, los pet-shops, las estéticas animales, los albergues, los refugios, los

centros de rehabilitación y los hospedajes, las instituciones de investigación, rescate y conservación de fauna silvestre y doméstica, las asociaciones de ganaderos, las industrias de procesamiento de productos y subproductos animales, las industrias de elaboración de productos de diversos tipos de uso animal, hasta los establecimientos de su almacenamiento, distribución y venta.

Podemos destacar entre muchas otras las siguientes funciones básicas de un Regente, Asesor Técnico o Responsable Técnico Médico Veterinario:

- Mantener la documentación exigida al día y visible.
- Cumplir con requisitos sanitarios del acondicionamiento, la higiene, la seguridad y la ubicación adecuada del establecimiento.
- Control sanitario de inventarios de materias primas, productos, subproductos, medicamentos y biológicos.
- Registro de todas las actividades de recepción, almacenamiento, despacho y distribución de los medicamentos.
- Cumplimiento de las normas vigentes y circulares accesibles sobre el manejo de biológicos, medicamentos y otros productos de uso animal.
- Manejo adecuado de productos tóxicos, cáusticos, inflamables, irritantes o explosivos.
- Supervisión de la correcta venta de fármacos y otros productos.
- Capacitación del personal (manual de funciones, programa teórico-práctico sobre legislación, normas y buenas prácticas, registro de actividades de capacitación y educación continua).
- Protocolo para la conservación de la cadena de frío; control, acondicionamiento, higiene, orden y mantenimiento del refrigerador de vacunas; plan de contingencia ante emergencias.
- Implementación de políticas de bioseguridad.
- Eliminación adecuada de material, subproductos y desechos evitando contaminación ambiental o del personal.
- Resguardo de productos veterinarios de uso controlado (Ej.: anestésicos, psicotrópicos, estupefacientes, esteroides, hormonales, etc.) en áreas separadas, bajo su responsabilidad y control.

El Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria

En 1969 los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile Ecuador y Perú crean el *Acuerdo de Integración Subregional Andino* o *Grupo Andino (GRAN)* también llamado Acuerdo de Cartagena o

simplemente Pacto Andino, y que da sustento a la *Comunidad Andina de Naciones (CAN)* o simplemente *Comunidad Andina*, un sistema multilateral de cooperación, económica, social y política.



Sus objetivos principales eran impulsar el armónico desarrollo de los países miembros, promover su industrialización y desarrollo mediante directrices subregionales para la alcanzar la sustitución de importaciones y lograr la complementación entre ellos mediante un proceso de especialización de sus producciones. Todo con el fin último de aumentar las capacidades para, de forma conjunta, hacer frente a los grandes retos y fortalecer la región.



Este sistema de integración además buscaba promover el libre intercambio de bienes y servicios entre los países miembros, integrando un bloque económico y una unión aduanera. El éxito de una propuesta de tal magnitud pasaba necesariamente por el establecimiento de políticas coordinadas para conseguir unificar los criterios, normativas y legislaciones, estructuras, mecanismos de acción así como sistemas en diversas áreas estratégicas que incluían por supuesto la agropecuaria.

De hecho, ya en la carta fundacional de 1969 este pacto subregional se dedica el Capítulo VII al régimen agropecuario andino dándole importancia al establecimiento de normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal.

En efecto, en octubre de 1971 se lleva a cabo la Primera Reunión de Expertos Gubernamentales de Sanidad Agropecuaria de la Junta del Acuerdo de Cartagena cuyas conclusiones y recomendaciones fueron vaciadas en un documento que se presentó al año siguiente en la Primera Reunión de Ministros de Agricultura de la GRAN, mismo que fue discutido generando diversos acuerdos.

De estas dos reuniones, y otras subsiguientes de redacción y fundamentación de resoluciones, surgieron entonces en octubre de 1975 dos documentos de la GRAN: la Decisión 92 sobre el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria y la Decisión 93 sobre Comercialización Agropecuaria; ambas con vigencia a partir de febrero de 1977.

Más adelante, en la década de los 1990, el Pacto Andino establecerá el denominado el Programa de Liberación y el Arancel Externo Mínimo Común con

el propósito de eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier país miembro siempre tratando de garantizar, entre otras cosas, la protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales. Y en el año 2000 se desarrolla aun más la estandarización de procesos específicamente en el área de la sanidad animal al establecerse en la Decisión 483 las Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios; este instrumento que buscaba establecer los requisitos y procedimientos armonizados a fin de facilitar el comercio, el uso correcto así como mejorar su calidad a propósito de minimizar los riesgos para la salud animal, salud pública y el ambiente, incluía por cierto la importante figura del *Responsable Técnico Médico Veterinario*.

Adhesión de Venezuela al GRAN

En el ínterin, Venezuela manifestó abiertamente su deseo de adherirse al Acuerdo de Cartagena. A finales del año 1970, Caracas había enviado un memorándum de solicitud que motivó, en marzo de 1971, la Decisión 35 que planteaba la creación de un grupo de trabajo integrado por representantes de los Países Miembros y de Venezuela para establecer contactos. Posteriormente la Decisión 42, de noviembre de 1971, permite el comienzo de las negociaciones, las cuales de hecho fueron iniciadas en enero de 1972 y que desembocaron en la firma del denominado Consenso de Lima, protocolo firmado en Perú que recoge el Acta final de las negociaciones entre la Comisión del Acuerdo de Cartagena y los representantes plenipotenciarios de Venezuela y que dio paso a la Decisión 70, del 13 de febrero de 1973, por la cual Venezuela es adherida totalmente al Grupo Subregional Andino; en el entendido además del cumplimiento de todas las condiciones de adopción de medidas que allí se le plantea.

A través de las Decisiones 117, 147 y 236 de finales de los años 1970 se asumirá plenamente a Venezuela como país miembro en las Codificaciones del Acuerdo de Cartagena.

El Consenso de Lima había sido logrado luego de arduas y difíciles discusiones en los temas considerados, por los otros países miembros, los más importantes, y álgidos, como lo fueron el agropecuario, el minero, el industrial, el monetario y el arancelario.

La inclusión de Venezuela al Pacto Andino supuso para este país la estandarización de muchos de sus sistemas y la adopción de normativas regulatorias

que garantizaran la actividad económica en igualdad de condiciones con sus nuevos socios.

El Caso Venezolano

Muchas de estas adecuaciones solicitadas por el mecanismo multilateral andino fueron asumidas, de forma rápida y gustosa, por el gobierno (1974-1979) del entonces presidente Carlos Andrés Pérez porque encajaban perfectamente en su política de "Democracia con Energía" que pretendía cambiar radicalmente al país en una frenética búsqueda de "La Gran Venezuela" que se caracterizó por el llamado *gobierno por decretos*; una vía expedita y efectiva de toma de decisiones e implementación de acciones, sin embargo muy cuestionable dado que ignora indebidamente el escrutinio y la regulación tanto constitucional como del sistema legislativo, pero que ha sido muy útil a los gobernantes de todas las tendencias en diferentes momentos de la historia del país.

Así, entre los más de 1000 decretos dictados por el presidente Pérez en sus dos primeros años de gobierno estuvieron incluidos los que contemplaban normas de regulación en el ámbito sanitario, de la salud pública y de la sanidad agropecuaria; veamos a continuación uno de ellos.

El Decreto 911 de 1975

Con base al articulado en el *Reglamento de Sanidad Animal* (G. O. N° 24.804 del 25/07/1955) y la *Ley de Abonos y demás Agentes Susceptibles de Operar una Acción Beneficiosa en Plantas, Animales, Suelos o Aguas* (G. O. N° 27.498 del 23/07/1964), el presidente Carlos Andrés Pérez dicta el Decreto 911 que presenta el *Reglamento Parcial de la Ley de Abonos y demás Agentes Susceptibles de Operar una Acción Beneficiosa en Plantas, Animales, Suelos y Aguas y de la Ley sobre Defensas Sanitarias Vegetal y Animal* (G. O. N° 30.740 del 11/07/1975) que plantea una regulación de todo lo relativo a la preparación, importación, exportación, inspección, almacenamiento, compra, venta, distribución y uso en general de sustancias o agentes susceptibles de operar una acción beneficiosa en plantas, animales, suelos o aguas y de los productos zooterápicos, sus conexos y derivados.



Fundamentalmente el decreto faculta al entonces Ministerio de Agricultura y Cría (MAC), hoy Ministerio

del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (MPPAPyT), para el registro, autorización, inspección, control y fiscalización de todas las personas naturales o jurídicas relacionadas con las actividades reguladas por esta norma.

Además, exige los servicios permanentes de un profesional universitario con formación adecuada para el acompañamiento y control de las operaciones.

Comúnmente estos profesionales serían Médicos Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Farmaceutas o Químicos, dependiendo del tipo de actividad a que se dedicasen las personas naturales o jurídicas. Y convencionalmente comenzaron a llamarse **Regentes** por uso y costumbre dada su equivalencia con la misma figura en el ámbito farmacéutico humano.

La presencia de estos regentes tiene como finalidad garantizar la calidad, el adecuado manejo y uso de las sustancias y productos bajo su tenencia además de suministrar al público consumidor información adecuada y no engañosa sobre su contenido y características.

Por otro lado, el Regente garantizaría el fiel cumplimiento de las normas, lo que facilitaría a las autoridades su rol de fiscalización y control.

A partir de la promulgación del Decreto 911 los profesionales destinados a asumir la regencia de establecimientos de índole agropecuaria, deberían registrarse ante la autoridad competente y recibir una formación particular al respecto. Aunque el primer requerimiento se sigue cumpliendo, no obstante, los otrora frecuentes cursos de Regencia Agropecuaria, destinados a cumplir con el segundo requisito, dictados en conjunto por el entonces MAC y los Colegios de Médicos Veterinarios regionales tanto como la inspección regular de establecimientos se convirtieron al pasar de los años y poco a poco en una rara especie, constituyéndose así una gran deuda con la sanidad animal nacional.

La Resolución 274 del 2000

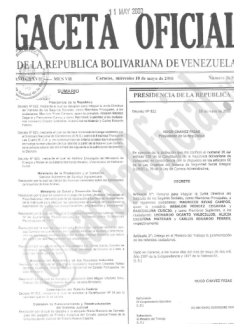
Para el año 2000 estaba en plena actividad el *Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA)* creado en 1992 (Decreto Presidencial 2.064 del 17/01/1992, G.O. N° 34.884 de esa misma fecha) como órgano técnico dependiente de MAC con el objetivo del estudio, prevención, combate y erradicación de las enfermedades, plagas y demás agentes morbosos perjudiciales a los animales y vegetales, así como el control de los insumos agropecuarios a fin de garantizar la calidad de los productos agropecuarios y satisfacer la seguridad alimentaria del país.

El SASA seguía e implementaba las normas y recomendaciones en el área agropecuaria de los organismos técnicos especiales internacionales, como la OIE, FAO y la Comunidad Andina. Entre ellas la Decisión 328 del Acuerdo de Cartagena referente a la Sanidad Agropecuaria Andina dictada en 1992 y los lineamientos generales para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios que se transformarían eventualmente en normas a través de la Decisión 483 del año 2000. Esta última contemplaba la figura del **Responsable Técnico**, un profesional universitario de obligatorios registro, existencia y presencia junto a toda persona natural o jurídica que dedique tanto a la fabricación, la elaboración, la comercialización, la importación o la exportación de productos veterinarios en el ámbito andino. Figura que se exigen en las subsiguientes normas del pacto subregional.

Precisamente en ese año 2000, el Ministerio de Producción y Comercio de Venezuela (una efímera cartera que integraba los Ministerios de Agricultura y Cría e Industria y Comercio, y que funcionó entre 1999 y 2003) dicta la Resolución DM/N° 274 sobre las *Normas Generales sobre las Actividades de Insumos de Uso Animal* (G.O.N° 36.947 del 10/05/2000) por la cual el MAC, a través de su órganos especializado el SASA, ejercerá el control de calidad y fiscalización de todo lo relativo a la fabricación, elaboración, importación, exportación, almacenamiento, distribución, expendio, y laboratorios de control de calidad de drogas, productos biológicos de uso veterinario, alimentos, sal mineralizada, suplemento mineral, mezcla mineral completa, suplemento vitamínico, premezcla de vitaminas y minerales y cosméticos así como los productos y subproductos utilizados como materia prima para la elaboración de los mismos.

Este instrumento legal además exige que toda persona natural o jurídica que pretenda dedicarse a cualesquiera de las referidas actividades deberá estar debidamente registrado con el respectivo carácter, ante el SASA del MAC y deberán presentar con la solicitud de registro de interesado un poder notariado otorgado a un médico veterinario o farmacéuta colegiado, para actuar en su representación en todos los asuntos relacionados con las actividades que pretendan realizar, en calidad de **Asesor Técnico**.

Esta resolución, que sustituye a la Resolución Ministerial N° 29 del MAC (G.O. N° 4.859



Extraordinario del 22/02/1995), no deroga el Decreto 911, sino que al contrario amplia su alcances, especifica las tareas y responsabilidades del, hasta ese momento denominado de forma genérica y popular, Regente y le asigna la denominación oficial de Asesor Técnico.

Salida de Venezuela de la Comunidad Andina

En el año 2006, el Presidente de Venezuela Hugo Chávez decide denunciar el Acuerdo de Cartagena con la intención de retirarse definitivamente de la Comunidad Andina alegando serias inconformidades derivadas de negociaciones y firma de los Tratados de Libre Comercio (TLC) por parte de Colombia y Perú con los Estados Unidos de Norte América conformando, al parecer de Chávez, “un nuevo cuerpo legal que pretendía asimilar la normativa de los TLC a la Comunidad Andina y acercarla al Acuerdo de Libre comercio de las Américas (ALCA) de concepción neoliberal, cambiando de facto su naturaleza y principios originales del grupo”.

Las discusiones se prolongaron por varios años, oficializándose la salida de Venezuela en abril del 2011 afectando notablemente el equilibrio político y económico de la región. Y dejando sin efecto sobre la jurisdicción venezolana los acuerdos alcanzados en las diversas áreas, incluidas la sanitaria y la productiva en el ámbito agropecuario.

Venezuela luego tuvo una pasantía de una década en el otro mecanismo de integración sudamericano, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) entre 2006 y 2016, durante la cual se intentaron estandarizar las normas el área agropecuaria, al final sin mucho éxito.

Vigencia y Jurisprudencia del 911 y la 274

En el año 2008, el presidente Chávez dicta el *Decreto 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral* (G.O. N° 5.890 Extraordinario del 31/07/2008) que suprime el SASA y lo sustituye por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) conservando sus competencias relacionadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Defensa Fitosanitario y Zoonosario, el Desarrollo Agrario Socialista, la Salud Agrícola Integral y la garantía de la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria.

Además este Decreto Ley deroga la *Ley sobre Defensas Sanitarias Vegetal y Animal* que databa de 1941. Y no obstante expresar, de forma etérea, derogar también cualquier otro instrumento legal opuesto, su articulado no colida con lo plasmado en el Decreto 911 o la Resolución 274.

No conformes aun con esta información, procedimos a realizar una ardua revisión de variados documentos legales al respecto. Sin embargo, hasta el momento no hemos encontrado pruebas de que para la fecha de elaboración de este artículo haya sido derogado cualquiera de estos dos instrumentos de importancia radical para la sanidad animal y el ejercicio médico veterinario, así como tampoco el *Reglamento de Sanidad Animal* ni la *Ley de Abonos y demás Agentes Susceptibles de Operar una Acción Beneficiosa en Plantas, Animales, Suelos o Aguas*; por lo que todos pueden considerarse en plena vigencia.

Es más, podemos mencionar algunas pruebas adicionales acerca de esta afirmación, algunas desde la jurisprudencia, al respecto; veamos:

- ✓ El Blogspot del INSAI-Lara incluye entre sus normas formularios e instructivos el *Reglamento de Sanidad Animal* de 1955.
- ✓ El portal de la Asamblea Nacional declara a la *Ley de Abonos y demás Agentes Susceptibles de Operar una Acción Beneficiosa en Plantas, Animales, Suelos o Aguas* de 1964 como en vigencia total.
- ✓ El Catalogo de la Normativa Ambiental Venezolana de Isabel De los Ríos del 2008 considera vigente la Ley de Abonos
- ✓ Una decisión de Tribunal Sexto de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Trabajo de Anzoátegui (Extensión El Tigre) del 12/05/2009 reconoce y acepta la figura del Médico Veterinario Regente.
- ✓ La decisión N° 4 Accidental de Juzgado Superior Cuarto Agrario de Barinas del 03/12/2010 reconoce la validez del Decreto 911 y la figura del profesional universitario prestando sus servicio de forma permanente como asesor en los establecimientos agropecuarios.
- ✓ En una circular nacional del Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI) del INSAI del 2012 se recuerda que los trámites de productos y empresas en ese registro deber ser realizados por un Asesor Técnico registrado en el INSAI y en posesión de un Poder Notariado.
- ✓ Una decisión del Juzgado Superior Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón del 14/12/2016 reconoce y acepta la figura del Médico Veterinario Regente.
- ✓ El Índice de Leyes y Decretos Vigentes en Venezuela de Ediciones Juan Garay, publicación seria y de gran valor referencial en el ámbito jurídico venezolano, en su más reciente edición la de de 2018 incluye la Ley de Abonos de 1964, su Reglamento Parcial o Decreto 911 de 1975.

DISCURSO EN EL ACTO DE GRADO DE LA LXV PROMOCIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA UCLA

“DR. CARLOS MEDINA RIVAS”

Auditorio Ambrosio Oropeza
20 Noviembre del 2015

José Daniel Torres Salazar
Numero Uno de su Promoción

Buenas tardes, autoridades rectorales, de nuestro decanato, docentes, empleados, familiares, compañeros de grado, amigos todos.

Tengo el gran honor de dirigirme ante ustedes en nombre de todos los graduandos de la LXV Promoción de Médicos Veterinarios “Dr. Carlos Medina Rivas”

Principalmente agradezco a Dios, por permitirnos estar aquí y darnos salud e inteligencia necesaria para afrontar este reto que inicio hace más de siete años.

A nuestra alma mater, la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO, orgullosos de pertenecer a tan prestigiosa casa de estudios, con la cual luchamos juntos para culminar con éxito tan importante etapa en nuestras vidas, facilitar el conocimiento y desarrollar nuestros talentos, necesarios para desafiar un campo laboral cada vez más competitivo y difícil de afrontar, pero con un enorme potencial.

A nuestros familiares, que son el pilar fundamental en nuestras carrera, y apoyarnos día a día, desvelándose con nosotros y entre muchas cosas haciendo esfuerzos extraordinarios para que cumplamos nuestros sueños. Personalmente doy gracias a mis abuelos quienes con su ejemplo me inculcaron la pasión por los animales y que el trabajo arduo, la constancia y disciplina son acciones importantes a la hora de enfrentar cualquier circunstancia.

Me es difícil expresar los sentimientos de 86 compañeros y amigos; pero cuando compartimos evidencio en sus palabras y acciones, que todos tenemos metas y sueños importantes, además, el optimismo por seguir adelante. Muchos ya

comenzaron a aplicar con éxito las lecciones impartidas, lecciones que recibimos de los mejores profesores, los cuales se esforzaron en transmitir su experiencia, especialmente quien se nos fue pronto; pero estoy seguro que muchos lo llevamos en nuestros corazones. A todos ellos, Muchísimas Gracias! por contribuir en nuestra formación profesional y personal; son parte de nuestras vidas.

La Promoción 65, tiene el deber de hacer grande la Medicina Veterinaria, retribuyendo el esfuerzo puesto en cada uno de nosotros y demostrar nuestras capacidades a una sociedad que muchas carreras han dejado sola, permitiendo que cargos importantes sean ejercidos por personas que, pudiendo tener la mejor disposición, carecen de la experiencia y preparación necesarias; y como profesión ligada al sector agropecuario y alimentario, debemos contribuir y velar por el fortalecimiento de nuestra producción, ocupando esos cargos con el profesionalismo que se merecen y explotando el potencial que tiene nuestra querida Venezuela para salir de la situación por la cual atravesamos y lograr ser una nación próspera.

A mis compañeros de grado y amigos, son los mejores, juntos pasamos por momentos felices, angustiosos, tristes, de lucha, trabajo, trasnochos, celebración; pero hicimos de nuestro aprendizaje un ambiente ameno, a todos MIL FELICITACIONES y que Dios bendiga la nueva etapa que emprenderemos. No nos olvidemos de vivir, vivir la Medicina Veterinaria y no vivir de ella. Aunque es cierto que hoy dejamos de ser bachilleres no dejamos de ser estudiantes, debemos capacitarnos constantemente y compartir lo cultivado sin egoísmo para ser los mejores profesionales de... LA MEDICINA VETERINARIA. Graduandos...

DISCURSO EN EL ACTO INTERNO DE GRADO DE LA LXVII-1 PROMOCIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA UCLA

“DR. NELSON ORELLANA”

Aula Inclínada A - Núcleo Tarabana de la UCLA
Marzo del 2019

Yessica Molina

Numero Uno de su Promoción

Buenos días un saludo cordial a los presentes, autoridades, profesores, graduandos, familiares y amigos.

El día de hoy nuestra Universidad y Decanato están de fiesta, es una fecha anhelada por muchos años, la recta final de nuestra carrera; nos encontramos aquí, en nuestra clase magistral, a tan solo un día de recibir nuestro título universitario y titularnos como médicos veterinarios de este hermoso país llamado VENEZUELA.

El camino para llegar aquí no ha sido fácil, e incluso fue mucho más largo de lo usual, similar al de escalar una montaña, lleno de obstáculos, desalientos y muchas pausas; pero decía Aristóteles en algún momento, que *las raíces de la enseñanza son amargas, sin embargo, la fruta es dulce*. Qué razón tenía! y este día de celebración lo comprueba.

Encontrar las palabras correctas y así poder representar la experiencia de cada uno de ustedes a lo largo del camino, es realmente complejo, me atrevería a decir que es imposible; pero si de algo estoy segura, es que la pasamos bien.

Mirar atrás y recordar cómo comenzó este viaje me llena de nostalgia y al mismo tiempo alegría. Al principio éramos desconocidos, con el paso de tiempo fueron creciendo lazos de amistad, unos tan fuertes que ya consideramos parte de nuestra familia, en algunos creció el amor y formaron un hogar, las charlas entre pasillos, los viajes a práctica, los almuerzos en el comedor, las tardes de estudio, los consejos, las anécdotas compartidas, tantas risas, y alguna que otra lágrima, y como olvidar aquel incidente tan peculiar con el famoso parásito desaparecido.

No todos logramos llegar a la meta el día de hoy, muchos compañeros decidieron cambiar de ruta, otros hicieron pausas indefinidas, mientras que algunos simplemente llegaron un poco más tarde, a cada uno de ellos gracias por acompañarnos y formar parte de esta travesía.

Hay mucho que agradecer, a nuestra alma máter y segundo hogar, la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, honorable casa de estudios que ha visto egresar miles de profesionales que hoy en día ponen en alto su nombre ya sea dentro de Venezuela o fuera de ella; gracias por recibirnos y darnos tan valiosa formación, es un privilegio y honor poder decir que nos educamos entre estas paredes, no nos cabe en el pecho el enorme orgullo que sentimos al formar parte de la familia UCLAISTA.

También merecen nuestra gratitud infinita, cada uno de nuestros profesores, aliados en la formación y aprendizaje, les agradecemos mucho y rendimos homenaje por tan noble profesión, su incansable lucha y entrega a la universidad y ese ánimo de mantener viva nuestra casa de estudio, la inagotable fe en cada uno de nosotros, por enseñarnos y por permitir aprender de nosotros, muchas gracias por todo el tiempo, trabajo y sacrificio invertido a pesar de las adversidades, y así mantener y seguir sosteniendo a futuro una educación de calidad en nuestro país.

A nuestros familiares, padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, hijos y otros, también a nuestros amigos, fueron un motor importante durante estos años, impulsándonos día a día sin dejarnos desfallecer, llegar aquí no hubiese sido posible sin ese apoyo incondicional, este logro más que nuestro es de ustedes y para ustedes.

No puedo pasar por alto, agradecer a los técnicos, siempre dispuestos a brindarnos una mano amiga en cada práctica, muchas veces incluso a escondidas de los profesores, contribuyeron enormemente en este logro; al personal obrero, gracias por seguir presentes; a esos compañeros que siempre anotaban todo en clase, con su letra perfectamente legible, gracias por esos hermosos apuntes que nos salvaron la vida a más de uno; y por último y no por eso menos importante, a nuestro comité organizativo, gracias por su paciencia y tiempo, no es fácil lidiar con toda una promoción y menos con una tan terca como la nuestra.

Tenemos la creencia que el proceso de graduación presupone una culminación, pero que gran error, esto es solo el comienzo. Si, de hecho marca el fin de una etapa de nuestra vida, una etapa llena de recuerdos bonitos, recuerdos que nos hacen sonreír al proyectarlos en nuestra mente; pero más que eso,

representa la apertura de muchas puertas y cambios.

Van a ser muchos los obstáculos que encontraremos en el campo laboral; sin embargo, quisiera recordarles que somos más fuertes de lo que creemos y de donde estamos egresando, no es cualquier cosa, en estos momentos tan difíciles por los cuales atraviesa Venezuela. Reconozcamos la importancia del Médico Veterinario como servidores de la salud pública y animal, así como también nuestra labor indispensable para la recuperación y sustentabilidad del país, seamos luz en medio de tanta oscuridad, encontremos soluciones donde otros solo ven problemas, trabajemos cada día por ser mejores, siempre con pasión, amor y ética a nuestro gremio.

Felicidades Promoción número 67 de Médicos Veterinarios de la UCLA, lo logramos!!!!.

Muchas Gracias.



QUIRONIS ET CLEIO VOX les invita: **Hagamos Grande y Útil a la Medicina Veterinaria!!!**

Instrucciones a los Autores

La **Revista Quironis et Cleio Vox** considerará para publicación, trabajos que aborden tópicos de cualquier especialidad en el campo de la Medicina Veterinaria o relacionados con ella a nivel nacional e internacional, incluyendo tanto las ciencias básicas, ciencias biomédicas, las ciencias sociales, las ciencias humanas, como la producción e industria animal.

Los trabajos recibidos, que pueden corresponder a las siguientes modalidades:

- ✓ Trabajos de Investigación
- ✓ Revisiones Bibliográficas
- ✓ Casos Clínicos
- ✓ Artículos Divulgativos
- ✓ Artículos de Opinión
- ✓ Ensayos
- ✓ Entrevistas

Serán sometidos, para su aceptación y publicación, a revisión del Comité Editorial y a un Arbitraje Doble Ciego

El envío de los trabajos se realizará mediante el correo electrónico:

eticaydeontologiadcvucla@gmail.com

y deberá hacerse desde el correo del autor principal.

Se recomienda muy especialmente seguir las instrucciones a continuación, para evitar errores.

A) DEL FORMATO

El trabajo completo debe ser presentado en formato Word y no deberá exceder las 5 páginas.

- ✓ La letra a trabajar será Times New Roman N° 12.
- ✓ Los márgenes serán de 3 cm en todos sus lados (superior, inferior, derecho e izquierdo).
- ✓ Solamente se aceptarán trabajos enviados a través del correo mencionado.
- ✓ Es responsabilidad del autor o autores presentar un trabajo correctamente redactado.
- ✓ No se corregirán errores de tipeo, gramaticales o científicos (los mismos pueden ser objeto de rechazo del trabajo enviado).
- ✓ Los trabajos deben ser inéditos y no haber sido publicados ni enviados a consideración en otra revista.
- ✓ Los trabajos no deben tener declaraciones de carácter político ni religioso.
- ✓ Los trabajos deberán incluir al menos una foto o imagen relacionada el tema tratado.

- ✓ Todos los coautores deben estar de acuerdo con el contenido del trabajo, lo cual deberá estar expresado en una carta adicional al trabajo enviado (ver modelo anexo). Indispensable.
- ✓ La notificación de aceptación, correcciones o rechazo se enviará por correo electrónico.

B) DEL TÍTULO, AUTORES Y RESUMEN

Título: Debe escribirse centrado íntegramente en mayúsculas y en negrilla. No debe exceder las 15 palabras o 120 caracteres ni tener abreviaturas. Inmediatamente debajo, colocar el título traducido al inglés.

Autores: Inmediatamente debajo del título, se indicarán el nombre y el apellido de los autores, separados entre ellos por punto y coma, subrayando el nombre del autor principal o relator. Enumerar cada autor por institución, ciudad, estado/provincia y país.

Afiliaciones: Se colocan inmediatamente debajo del nombre de todos los autores. Deberá indicarse, debajo de los mismos, el nombre de la institución (sin abreviaturas) y dirección electrónica. En los casos de trabajos con autores de distintas instituciones, por favor indicar para cada con un número la institución correspondiente.

Texto del resumen: Debe contener introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados y conclusiones; que reflejen lo expresado en el trabajo extenso.

No debe exceder 1.800 caracteres. No se pondrán de relieve las palabras o frases mediante subrayado, mayúsculas, negritas, etc. Se utilizará letra cursiva para el nombre de los microorganismos y/o vectores involucrados, por ejemplo *Escherichia coli* o *Lutzomyia pseudo-longipalpis*. Las abreviaturas deberán aclararse la primera vez que se utilicen, sin excederse en su uso. Sólo las abreviaturas estandarizadas pueden emplearse sin definir las. Los datos deben presentarse en unidades empleadas generalmente en las publicaciones (se prefiere el sistema métrico internacional).

Al final se deben colocar máximo tres palabras clave, que definirán el tema a tratar.

Deberá incluirse además un Abstract en inglés con igualmente tres key words.

C) DEL CUERPO DEL TRABAJO

- a) Breve Introducción: Mencionar antecedentes, la razón fundamental por la cual se seleccionó el tema y presentar claramente el qué y el por qué de la investigación.
- b) Objetivos: Incluir el objetivo principal del trabajo en pocas frases. Se deben evitar objetivos mal definidos tales como *Estudio epidemiológico de.....*, *Evaluación de la técnica.....* *Impacto de.....*.
- c) Materiales y métodos: Definir áreas y período de estudio, tipo de diseño (prospectivos o retrospectivo; descriptivo o comparativo; observacional, cuasiexperimental o experimental). Identificación de la población o muestra. Criterio de inclusión y exclusión. Métodos de muestreo. Consideraciones éticas. Tamaño de la muestra. Definición operativa de variables de estudio. Plan de análisis estadístico de los datos.
- d) Resultados: Serán una consecuencia de lo planteado en materiales y métodos y responder a los objetivos. Su interpretación debe ser correcta. Informar como medidas sumarias (porcentajes, medias, rangos, incidencia o prevalencia, riesgos relativos etc.). Cuando correspondiera, expresar intervalos de confianza o significación estadística.
- e) Discusión: Será en atención a lo referido en el trabajo, y fundamentará la relevancia de la investigación. Es indispensable.
- f) Conclusiones: Atenerse estrictamente al análisis de los resultados y al objetivo planteado. No es adecuado plantear como única conclusión afirmaciones tales como: *.....Se necesitan nuevas experiencias....* *Planificamos un protocolo que nos permita....* Estos enunciados sugieren que se podría haber esperado a obtener nuevos datos para comunicar los estudios.
- g) Bibliografía: Debe ser presentada bajo las normas APA.

D) AL FINAL DEL TRABAJO, LUEGO DE LA BIBLIOGRAFÍA, SE DEBE ANEXAR LO SIGUIENTE:

1. Un Resumen Curricular del autor principal.
2. Una Declaración Jurada de Autoría con el siguiente texto:

Los abajo firmantes declaramos que somos autores del trabajo titulado "xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx", el cual estamos enviando para que sea considerado para su publicación en una próxima edición de la *Revista Quironis et Cleio Vox*; aseguramos igualmente que el mismo es un trabajo original y no ha sido publicado en otro medio ni ha sido remitido a otra revista, y finalmente declaramos que conocemos, hemos leído y aprobado esta versión final que se ha enviado.

En xxxxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxxx del año dosmil xxxxxx.

Nombre, cédula o DNI y firma de cada uno de los autores.

